

INFORME EJECUTIVO CORRESPONDIENTE AL I.A. N° 21/17

El presente informe tiene por objetivo sintetizar las tareas de auditoría llevadas a cabo a fin de emitir el I.A. N° 21/17

Carácter: Revisión Operacional-Administrativa

Tema: Evaluación de la gestión de Compras relevantes

Referencia: Plan Anual de Trabajo (2017) (Proyecto N° 20 – SISIO N° 20)

Objetivo y Alcance: El objetivo de la presente revisión es evaluar el control interno del circuito de gestión de Compras relevantes del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM).

El alcance de las tareas llevadas a cabo para dicho cometido abarcó:

- a) Las comprobaciones fijadas en la Resolución 152/02-SGN (Normas de Auditoría Gubernamental), y los lineamientos fijados en el "Manual de Control Interno Gubernamental" aprobado por Resolución N° 03 de la Sindicatura General de la Nación (SGN) de fecha 20/1/2011, en relación al proceso de gestión de compras y contrataciones efectuadas durante el 2° semestre 2016 y el 1° semestre 2017.
- b) El seguimiento de las observaciones pendientes de regularización de los Informes de Auditoría (I.A.) N° 15/2013, 18/2014, 20/2015 y 20/2016.

Posición de Auditoría: La presente revisión se efectuó a fin de evaluar el control interno del circuito de compras del IAFPRPM, en particular:

- I. Grado de cumplimiento de las normas legales vigentes que regulan la materia.
- II. Optimización de los actuales procedimientos.
- III. Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones no regularizadas para su actualización en el SISIO.

Verificaciones y Hallazgos:

A continuación se enuncian las novedades que surgieron de la evaluación de los procedimientos de compras y contrataciones que fueron seleccionados en la muestra, indicándose los hallazgos cuya mención se considera pertinente. Sobre el particular, se mencionan los siguientes:

- *Falta de constancias documentales que acrediten fundadamente en el expediente, el precio estimativo de la contratación.*
- *Fecha de iniciación/finalización de los servicios a contratar.*
- *El reglamento específico de Compras y Contrataciones, continúa pendiente de aprobación e implementación.*
- *Pagos por legítimo abono.*
- *Inexistencia de constancia de entrega de muestras.*
- *Incertidumbre respecto de la presentación de ofertas dentro de término.*

- *Inexistencia de antecedentes que justifiquen adecuadamente la razonabilidad de los parámetros establecidos para la evaluación técnica y/o económica de las ofertas a presentar.*
- *El Plan de Contrataciones del año (2017), se encuentra en elaboración.*

Seguimiento de las Observaciones de los I.A. N° 15/2013, 18/2014 y 20/2015:

Se registran **en trámite**, las siguientes Observaciones formuladas en los referidos informes de auditoría anteriores:

- I) **I.A. N° 15/2013-Observación 1:** *Referido al Reglamento específico de compras y contrataciones Punto 2.1. del ANEXO I del Instructivo de Trabajo N° 03/11 SGN-ONC), se encuentra pendiente de aprobación e implementación.*
- II) **I.A. N° 15/2013-Observación 3:** *Falta de incorporación al expediente, de toda la documentación originada en las áreas intervinientes en el proceso de Compras (SLo, SFi y DCp) que permita calificarlos como autosuficientes. (Punto 2.6. del ANEXO I del Instructivo de Trabajo N° 03/11 SGN-ONC).*
- III) **I.A. N° 15/2013-Observación 4:** *Pagos por legítimo abono de servicios imprescindibles para el buen funcionamiento de los mismos. (falta de previsión para efectuar la contratación correspondiente) (Punto 4. del ANEXO I del Instructivo de Trabajo N° 03/11 SGN-ONC).*
- IV) **I.A. N° 15/2013-Observación 9:** *Para los servicios tercerizados, se omite incorporar en el expediente de compras de las planillas de asistencia del personal y la verificación del cumplimiento del Decreto 312 del 08/3/2010 relacionado con contratación del personal discapacitado. (Puntos 19.4. y 19.5 del ANEXO II del Instructivo de Trabajo N° 03/11 SGN-ONC).*
- V) **I.A. N° 20/2016 – Observación 3:** *Falta de fecha de iniciación/finalización de los servicios a contratar.*

Recomendaciones

Con relación a los hallazgos expuestos en el presente Informe de Auditoría, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se agreguen las constancias en las actuaciones que permitan demostrar que los precios estimados para la contratación corresponden a valores de plaza.
- Se realicen análisis a fin de confeccionar pliegos de cláusulas particulares que no restrinjan la competencia.

Asimismo, en relación con las observaciones provenientes de Informes de Auditoría anteriores, se reiteran las siguientes recomendaciones:

- Atender la necesidad de la implementación del "Manual de Gestión Compras" que contemple circuitos y responsabilidades, plazos, actividades y formularios que deben desarrollar las áreas intervinientes en el proceso de compras, desde el inicio de la

solicitud de gastos hasta el registro del efectivo pago que establezcan la documentación y su tratamiento;

- Tomar los recaudos necesarios a fin de evitar colocar en las especificaciones técnicas de las contrataciones por servicios la leyenda: "... el servicio tendrá una duración de doce meses a partir del primer día hábil del mes siguiente a la entrega de la Orden de Compra..." especificando la fecha cierta a partir de la cual el cocontratante deberá cumplir la prestación.

- Evitar que los pagos realizados por "legítimo abono" se conviertan en habituales y permanentes por su proyección en el tiempo y cuya prestación es efectuada por un determinado proveedor cuya selección no ha sido tramitada en base a las normas vigentes.

Tratamiento del informe con el área auditada:

Por Nota UAI N° 276/2017, de fecha 29-11-2017, se remitió al área auditada el informe preliminar. Mediante Nota GRF de fecha 21-12-2017 se remitieron los comentarios del auditado relacionados con los hallazgos expuestos en el presente informe, aportándose la documentación respaldatoria como sustento de la opinión vertida por dicha Gerencia. Dichos comentarios y/o documentación respaldatoria fueron considerados a efectos de elaborar el informe final.

Respecto del Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Vehículos del Instituto (CD N° 1026/16), no se incluyen los hallazgos detectados, dado que por error en el informe preliminar, se consignó el número de otra contratación (LPr 1002/16), por lo que el auditado no tuvo oportunidad de expedirse respecto de aquella.

CONCLUSIONES:

Esta UAI ha previsto en el Plan Anual de Auditoría 2017 la realización de una auditoría de contrataciones relevantes correspondientes al segundo semestre de 2016 y primer semestre 2017 a fin de verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones que surgieron en los I.A. N° 15/2013, I.A. N° 18/2014, I.A. N° 20/2015 y I.A. N° 20/2016, la correcta aplicación de la normativa vigente para dicho período a fin de que el control preventivo, detectivo y correctivo del proceso de compras promueva la generación de cambios y mejoras que sirva de base para lograr un desarrollo sustentable de la gestión de las contrataciones del Instituto.

Se aprecia un nivel de cumplimiento aceptable de la normativa aplicable en materia de Compras y Contrataciones, que denota una gradual mejora, en relación con lo relevado por esta UAI en el marco de Informes de Auditoría anteriores.

No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, se han encontrado aspectos particulares de diversa índole que requieren acciones correctivas para evitar su reiteración. Entre otras merece destacarse la falta de constancias documentales que acrediten fundadamente en el expediente, el precio estimativo de la contratación y los pagos realizados por legítimo abono. Vale aclarar que dichas observaciones han tomado el carácter de recurrentes, mostrando debilidades en el sistema de control interno.


No puede dejar de considerarse tampoco, como debilidad, la inexistencia de un manual o reglamento específico de compras y contrataciones que contenga circuitos, la asignación de responsabilidades, plazos, actividades y los controles a realizar en cada una de las intervenciones del proceso, como así también la ausencia de un Plan de Contrataciones.

Es importante enfatizar en la necesidad de establecer una metodología adecuada de confección de pliegos que no se constituyan en restrictivos de la competencia, tales como Servicio de Limpieza (a los que se podría agregar el Servicio de Reparación y Mantenimiento del Parque Automotor), dado que se considera que con parámetros menos exigentes se podría satisfacer acabadamente con la demanda del sector requirente, sin obligar a cumplimientos extremos por parte de las partes contratantes.

Asimismo, del relevamiento efectuado, se verificaron en trámite las siguientes observaciones a ser reiteradas nuevamente en el marco de este informe:

- I.A. N° 15/2013-Observación 1
- I.A. N° 15/2013-Observación 3
- I.A. N° 15/2013-Observación 4
- I.A. N° 15/2013-Observación 9
- I.A. N° 20/2016- Observación 3

Unidad de Auditoría Interna, 26 de diciembre de 2017.



DR. MARCELO L. GARCÍA
AUDITOR INTERNO TITULAR
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA